

DECRETO Nº 1.883/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA. - - -

Lincoln, 27 de Febrero de 1980.-

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Néstor Americo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública Nº 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de febrero, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Néstor Américo Tineo, concesionario del .....servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 1º de marzo de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos ..... \$ 5.142.-
- b) Por traslado de animales lanares ..... \$ 2.550.-
- c) Por traslado de animales porcinos ..... \$ 2.550.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º Sueldos y Jornales ..... \$ 3.324.-
- 2º Combustibles ..... \$ 1.138.-
- 3º Neumáticos ..... \$ 540.-
- 4º Seguro ..... \$ 140.-

BERNARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

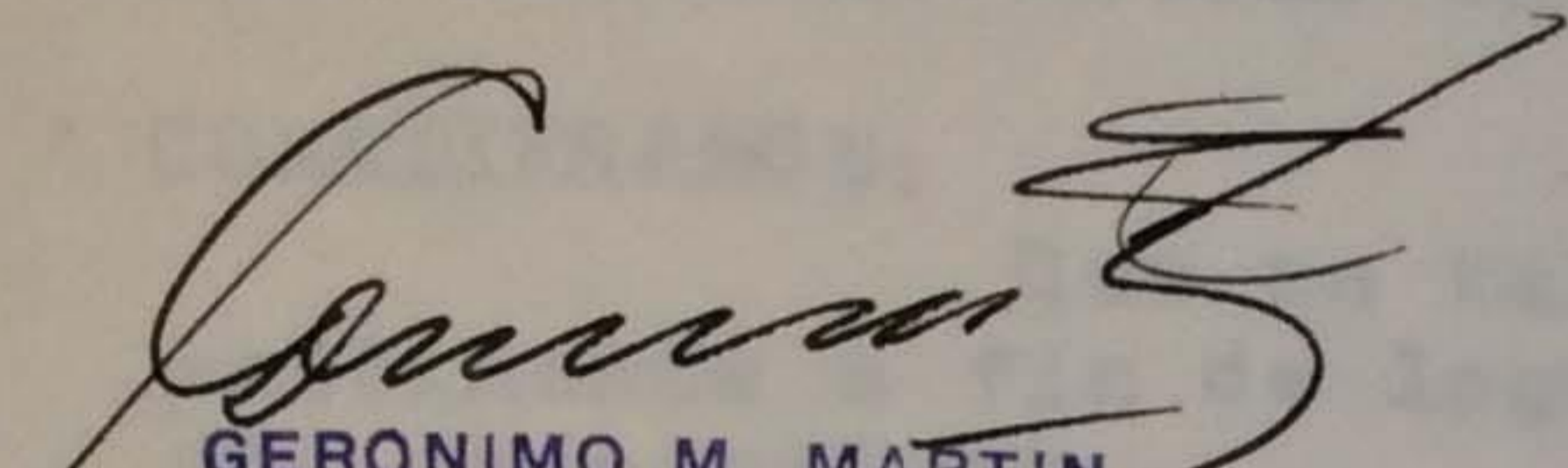
BERNARDINO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



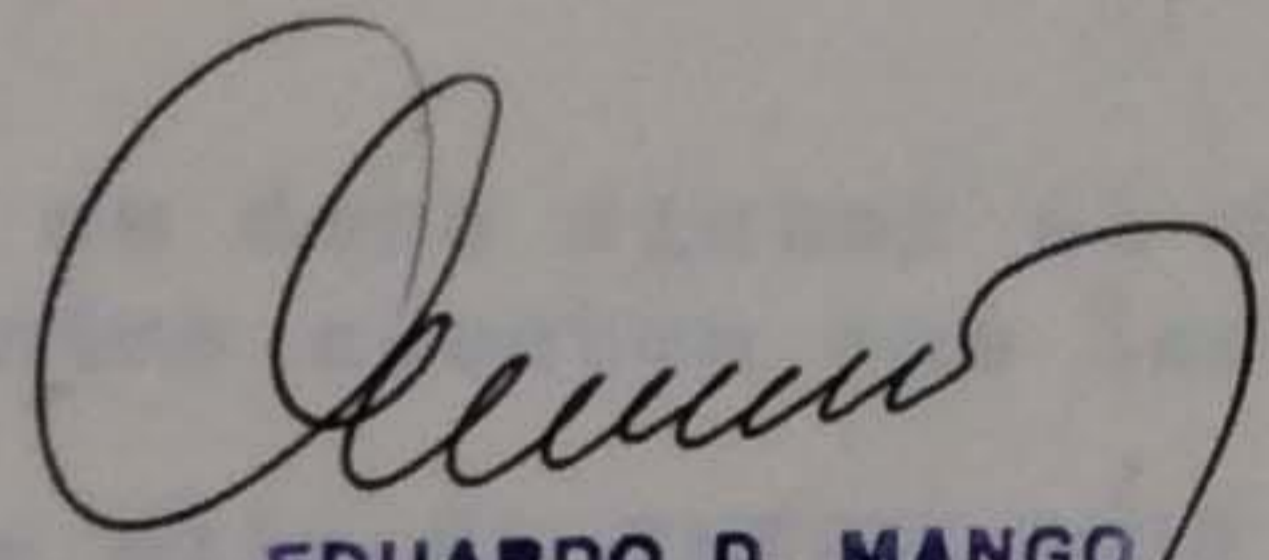
Intendencia Municipal  
070 LINCOLN

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno  
..... y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Inspección  
..... General y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE FEBRERO DE 1980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 29 de Febrero de 1.980

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de febrero de 1.980 por un monto total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 7.824.564.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Alonso, Manuel	108	hs.	\$	420.120.-
Martínez, Roberto	23	"	"	68.356.-
David, Stella Maris	76	"	"	237.044.-
Núñez, Isabelino	102	"	"	256.428.-
Sarobe, Carlos	25	"	"	56.425.-
Cafferata, Raúl	189 1/2	"	"	497.155.-
Vaira, Esteban E.	34 1/2	"	"	98.739.-
Barbieri, Raúl	84	"	"	189.588.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	32	"	"	181.440.-
				<u>2.005.295.-</u>

Que deberá imputarse: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Silva, Lorenzo G.	39	hs.	\$	108.927.-
Garay, Francisco	74	"	"	206.682.-
Ganly, Patricio	136	"	"	373.320.-
Gasa, Rene	72	"	"	163.008.-
Miguel de Ledesma, Angela	15	"	"	38.040.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	42.285.-
López de Marful, Mabel	15	"	"	38.040.-
Pérez de Valdegaray, Carmen	15	"	"	32.715.-
Galeano de Roldán, Teresa	15	"	"	32.715.-
Unidad Sanitaria de Roberts		"	"	
Zaldúa de Cuello, Norma Inés	128	"	"	324.608.-
Flamini, Florinda Leonor	41	"	"	109.265.-
Flamini, Isabel Rosa	24	"	"	76.512.-
Hernández, María Eva	9	"	"	24.912.-
				<u>1.571.029.-</u>

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Ramos, Néstor	26	hs.	\$	78.000.-
Aranda, Ramón	25	"	"	75.000.-
Barroso, Zenón O.	25	"	"	75.000.-
Ramos, Rodolfo	41	"	"	123.000.-
Basualdo, Lucio	53	"	"	159.000.-
Zárate, Antonio	53	"	"	159.000.-
Costantino, Humberto	53	"	"	159.000.-

.///

Baigorria, Leonor	148	hs.	\$	444,000.-
Ferreyra, Eduardo	119	"	"	357,000.-
Barrionuevo, Antonio	129	"	"	387,000.-
Cortés, Pedro	61	"	"	183,000.-
Larriaga, Juan E.	126	"	"	378,000.-
Godoy de Ruiz, María A.	45	"	"	202,320.-
Onofrio, Alberto J.	15	"	"	28,170.-
Moretti, Juan José	64	"	"	228,096.-
				<u>3.035,586.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Ledesma, Ricardo G.	72	hs.	\$	44,960.-
Irigoyen, Bautista	112	"	"	29,371.-
Borich, Milán	112	"	"	350,672.-
Montero, Marcial	78	"	"	215,358.-
Ferreyra, Alfredo	66	"	"	48,007.-
Fernández, Juan Carlos	10	"	"	18,780.-
Oliva, Rubén	70	"	"	16,980.-
Vizzo, Luis S.	70	"	"	<u>22 16,980.-</u>
				741,108.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Manila, Rosa Isabel	11 1/2	hs.	\$	27,646.-
Iturria de Barbero, Amelia B.	44	"	"	100,000.-
Diez, Elisabeth Beatriz	20	"	"	58,400.-
Emanuele, Silvia Liliana	94	"	"	<u>285,500.-</u>
				471,546.-

Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3-4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, registrese y archívese.-

*[Signature]*  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



*[Signature]*  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.865/80.-

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A PERSONAL DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.-

Lincoln, 1º de Febrero de 1.980.-

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por la Unidad Sanitaria de Roberts con respecto a la autorización de horas extras para el personal a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario que debe realizar dicho personal es a efectos de cubrir a las agentes que se hallan en goce de licencia anual, dado que no se cuenta con el plantel necesario como para obviar esta erogación;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal de la Unidad Sanitaria de Roberts durante el mes de Enero de 1.980 por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 575.921.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Hernández, María Eva	20 1/2	hs.	\$	56.703.-
Flamini, Isabel Rosa	89	"	"	276.434.-
Flamini, Florinda Leonor	96	"	"	<u>242.784.-</u>
			"	575.921.-

Que deberá imputarse a: I - II - 3 - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda regístrese y archívese.-

GERÓNIMO M. MARTÍN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO PROMOCIONES, CAMBIOS Y DESIGNACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL.-

LINCOLN, 1 de febrero de 1980

VISTO:

La situación de revista de distintos agente municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente, promover y designar al personal que ha reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que además es necesario encuadrar a los agentes dentro de las Finalidades que correspondan, de acuerdo con las tareas que realizan;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el cambio de Partida Presupuestaria a los siguientes agentes municipales:

DE PERSONAL OBRERO - FINALIDAD III - A: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL - CLASE V - al señor BARRIO, Héctor

DE PERSONAL OBRERO - FINALIDAD III - A: PERSONAL OBRERO DE INFRAESTRUCTURA VIAL - CLASE V - A: CARDOSO, Hugo y REYNOSO, Roberto

DE PERSONAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MATERNIDAD E INFANCIA A: PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE V - de la misma imputación a la señora OZES, Agustina.-

ARTICULO 2º.- Designase en PERSONAL JERARQUICO DE BIENESTAR SOCIAL al siguiente personal:

JEFE DIVISION CULTURA - BRISOTTI, Alberto  
JEFE DIVISION ASUNTOS EDUCATIVOS: FINAMORE DE RUGULO, María de las Mercedes  
TECNICO CLASE III - EMANUELE, Silvia  
SERVICIOS: " IV - SAN MARTIN DE FERNANDEZ, Elbe

ARTICULO 3º.- Designase al agente jornalizado SANCHEZ, Adolfo Bernardo como Sub-Inspector de Tránsito - Personal Administrativo de Administración General - CLASE IV.-

ARTICULO 4º.- Designase en Personal Administrativo de Administración General - CLASE V a: BIDART, Iris Esther y GAVAZZA, Norberto Aníbal, éste último de la Delegación de Arenaza.-

ARTICULO 5º.- Designase a los agentes jornalizados que a continuación se detallan en PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS - CLASE V - a: LUGONES, Oscar; ARIAS, Atilio; RAMOS, Néstor A.; ZAVATARELLI, Américo; FERNANDEZ, Antonio; GALINELLI, Cecilio Pedro; SEVILLANO, Sixto y RODRIGUEZ, Miguel Angel.-

*Eduardo D. Martín*  
EDUARDO D. MARTIN  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Bernardino M. Martín*  
BERNARDINO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



# Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.1./2.-

ARTICULO 6º.- Promuévase en INFRAESTRUCTURA VIAL - PERSONAL OBRERO a: ZANNI,  
..... Luis a CLASE III y ZANNI, Juan C. a CLASE II - ambos de la De-  
legación de Las Toscas.-

ARTICULO 7º.- Designase al agente jornalizado BRITOS, Ramón E. en INFRAES-/  
..... TRUCTURA VIAL - PERSONAL OBRERO - CLASE V -

ARTICULO 8º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, tendrá efectos re-  
..... troactivo al 1 de enero de 1980.-

ARTICULO 9º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno  
..... y Hacienda.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, a quien  
..... mas corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



DESIGNANDO PERSONAL TRANSITORIO EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.+

LINCOLN, 1 de Febrero de 1980.--

VISTO:

Lo solicitado por el señor Director a cargo de la Unidad Sanitaria de Roberts con respecto a la designación de nuevo personal para desempeñarse en dicho Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en esta época del año no se cuenta con personal -/ reemplazante para poder otorgar licencias anuales;

Que tampoco hay agente alguno que desempeñe tareas administrativas, dado que desde hace dos años viene colaborando en -/ ello una ex-agente con carácter ad-honorem;

Que a fin de subsanar los inconvenientes apuntados es necesario designar personal transitorio, a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

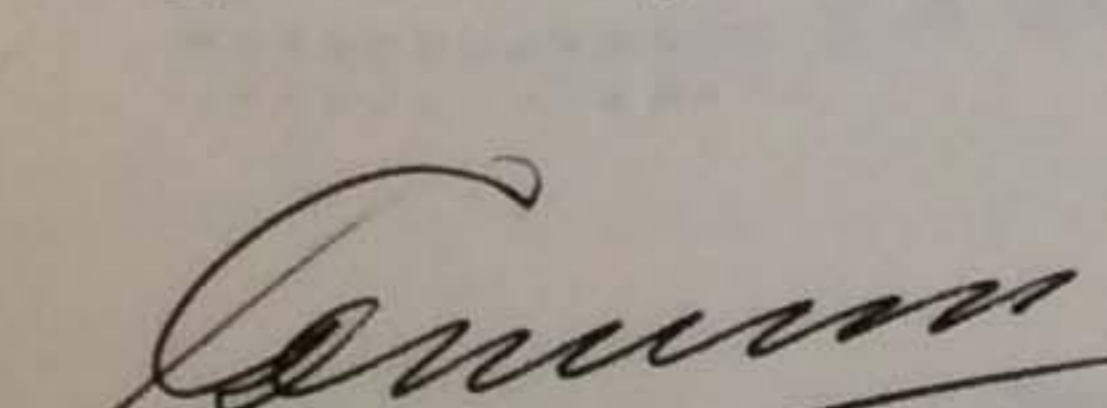
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnase con efecto retroactivo al 21-1-80 por el -/ ..... término de NOVENTA DIAS (90) a la señorita ALICIA ESTER LUNA como agente jornalizada transitoria de Administración en la Unidad Sanitaria de Roberts, venciendo en consecuencia el 20-4-80.-

ARTICULO 2°.- Desígnase a partir del día de la fecha por el término ..... no de NOVENTA DIAS (90) a la señorita ELSA ESTER VILLARROEL como agente jornalizada- Técnico ingresante- en la Unidad Sanitaria de Roberts, venciendo en consecuencia el 1-5-80.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de ..... Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a las interesadas, Dirección de Personal ..... Contaduría, Tesorería y a quién más correspondiera. Regístrese y archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1868/80

AUTORIZANDO A LA COMISION DE CORSOS Y FESTEJOS A FIJAR Y PERCIBIR UN APOBTE EN /  
DINERO DE QUIENES ACCEDAN A LA FIESTA DEL CARNAVAL LINCOLNEÑO 1980.- - - - -

Lincoln, febrero 8 de 1980.- - - - -

VISTO:

Lo expuesto por la Comisión de Corsos y Festejos de esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que ello tiende a evitar que el erario municipal se vea afectado por una importante erogación, cual es la de solventar los gastos que demandan los festejos del carnaval, fiesta declarada de interés turístico Provincial;

Que la trascendencia de tales festejos torna imprescindible agotar / los medios para que los mismos alcancem o superen en brillo a los anteriores, cumpliendo así con las exigencias del público;

Que para el logro de ese propósito la Comisión de Corsos y Festejos ha efectuado la contratación de variados conjuntos musicales y diversos grupos de los denominados "Scola do Samba" propendiendo a la animación de la fiesta;

Que, además ha debido afrontar gastos de significación para obtener la ornamentación adecuada tanto en el aspecto lumínico como en los otros que hacen a la brillantez del espectáculo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Comisión de Corsos y Festejos a fijar y percibir un ..... aporte en dinero del público que ingrese a la zona donde se desarrolla el Corso Oficial 1980, durante los días y horarios en que tenga lugar el mismo.-

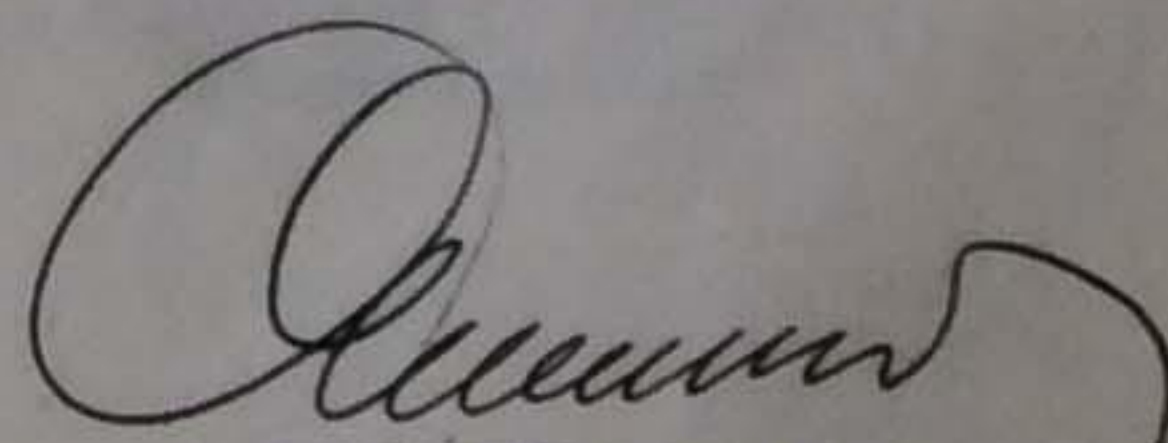
ARTICULO 2°.- La organización de las tareas que demanden el cumplimiento de la medida, así como el personal que se afecte a las mismas, será contratado, dirigido y controlado por aquella Comisión, que también tomará a su cargo // las erogaciones que por todo concepto se devenguen.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Comisión de Corsos y Festejos, Inspección General, ..... y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

  
JERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.869/80

ESTABLECIENDO LOS HORARIOS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LOS CLUBES, CONFITERIAS, ETC. EN LOS BAILES QUE ORGANICEN CON MOTIVO DEL PROXIMO CARNAVAL.-----

Lincoln, febrero 8 de 1980.-----

VISTO:

La Ordenanza N° 274/79, que faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar los horarios que la misma determina; y

CONSIDERANDO:

Que la prolongación de las jornadas de esparcimiento durante los días de carnaval es un complemento necesario para la atracción que brindan los cursos, que constituyen a Lincoln en verdadera atracción turística;

Que, ante lo avanzado de la hora de finalización de los cursos, los clubes y confiterías bailables han hecho conocer su inquietud por la imposibilidad material de realizar reuniones bailables;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes horarios de cese de actividades en los ..... clubes, confiterías bailables, y demás locales donde se realicen % reuniones bailables con motivo de las fiestas de Carnaval, a partir del día 9 hasta el día 24 de febrero de 1980.

Sábados 9, 16 y 23 de febrero: hasta las 6 horas del día siguiente;

Domingos 10, 17 y 24, lunes 18 y martes 19 de febrero: hasta las 5 horas del día siguiente;

Restantes días de semana: hasta la 1,30 horas del día siguiente.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los interesados, Inspección General, Comisaría de Policía y a quien más corresponda.-

GERÓNIMO M. MARTÍN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal  
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.870/80

INCREMENTANDO LAS REMUNERACIONES BASICAS Y ADICIONALES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y AMPLIANDO LAS RESPECTIVAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.---

Lincoln, Febrero 12 de 1980.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza General Nº 266/80 y las Pautas de Política Salarial Municipal - Enero de 1980, comunicadas oportunamente por la Dirección Provincial de Asuntos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece, con retroactividad al 1º de Enero del corriente año, un incremento del 24% en las remuneraciones básicas y adicionales vigentes del personal municipal, excepto -- las asignaciones familiares y un aumento complementario del 5% en concepto de recuperación y jerarquización, aplicable sobre el porcentaje antes mencionado;

Que la Ordenanza de mención, en su artículo 2º dispone que respecto al personal de Carrera Profesional Hospitalaria regido por la Ley Nº 7878 y sus modificatorias, los incrementos deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 2º, 8º y 9º de la Ley Nº 9485;

Que se dispone en la misma, las remuneraciones de los Intendentes Municipales, a partir del 1º de Enero próximo pasado; facultándose asimismo, en su artículo 4º, al Departamento Ejecutivo a disponer aumentos superiores al de referencia limitados al que el costo que demande su aplicación no supere el 36% del crédito autorizado para Gastos en Personal;

Que con motivo de la sanción de la Ordenanza General Nº 216 y las Pautas de Política Salarial - Enero 1978 - comunicadas por la ex-Secretaría de Asuntos Municipales en Notas Circulares Nº 6/78 y 14/78, - la Municipalidad sancionó el Decreto Nº 934/78 que, entre otras cosas, - estableció las categorías salariales del personal municipal (Art. 1º), - la bonificación por antigüedad (Art. 4º), la retribución a percibir por los agentes que se desempeñan como Jefes de Departamento o en categorías inferiores cuando deban cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal (Art. 8º), la compensación a abonar a los agentes que se desempeñen interinamente en las funciones de Cajero o Recaudador (Art. 9º) y la obligación de extender la prestación en la medida que las necesidades lo requieran, sin derecho a compensación por parte de los agentes -- que se desempeñen en categorías superiores a Jefe de Departamento (Art. 12º);

Que por todo ello corresponde disponer el incremento en -- las retribuciones básicas y adicionales determinadas por la Ordenanza General Nº 266/80, ampliando las respectivas partidas del Presupuesto de -

*[Handwritten signature]*  
D. MANGO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
*[Handwritten signature]*  
M. MARTIN



Gastos y ratificando además, como ya se hiciera en Decretos anteriores y ante cada incremento salarial, la plena vigencia de los Artículos 1º, 4º, 8º, 9º y 12º del Decreto Nº 934/78, a los efectos de lograr una compatibilización con las pautas que se aplican por el presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase para el Personal Municipal que en cada caso se indica, a partir del 1º de Enero de 1980, los sueldos básicos que para cada uno se detallan a continuación:

Intendente Municipal	\$ 2.211.230.-
Secretarios	\$ 2.830.374.-
Contador	\$ 2.009.565.-
Directores	\$ 1.698.224.-
Secretario Privado	\$ 1.556.706.-
Delegados	\$ 833.700.-
Sub-Delegados	\$ 661.300.-

ARTICULO 2º.- Fijase a partir del 1º de Enero de 1980, las siguientes remuneraciones básicas para el personal comprendido en "Retribuciones Globales":

Personal Jornalizado

Peones Generales	\$ 15.000.= diarios.-
Auxiliares	\$ 15.800.= diarios.-
<u>Banda Municipal</u>	
Director	\$ 169.500.= mensuales.-
Músico "A"	\$ 118.700.= mensuales.-
Músico "B"	\$ 101.700.= mensuales.-
<u>Serenos</u>	
Parque General San Martín	\$ 169.500.= mensuales.-

ARTICULO 3º.- Fijase a partir del 1º de Enero de 1980, en pesos dos mil ochocientos veintiseis (\$ 2.826.=), el valor del módulo que será de aplicación para determinar las remuneraciones correspondientes a los artículos 1º, y 4º del Decreto Nº 934/78, con excepción del personal de los agrupamientos técnicos y de servicios que se desempeñan en el Hospital Municipal, cuya jornada de trabajo es de cuarenta y ocho horas (48 hs) semanales, para quienes fijase en pesos tres mil doscientos ochenta y dos (\$ 3.282.=) el valor del módulo que será de aplicación a los efectos de determinar las remuneraciones correspondientes al artículo 1º del citado Decreto.-

MARCO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PRIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º.- Fijase a partir del 1º de Enero de 1980, en pesos trescientos treinta mil seiscientos (\$ 330.600.=) el Sueldo Mínimo para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años de edad, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-

ARTICULO 5º.- Fijase a partir del 1º de Enero de 1980, en pesos dos millones doscientos once mil doscientos treinta (\$ 2.211.230) el monto a recibir por el Señor Intendente Municipal, en concepto de Gastos de Representación.-

ARTICULO 6º.- Apruébase las Planillas "Detalle de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales" y "Detalle de Bonificaciones, Suplementos y Aportes Patronales", las que, como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 7º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PARTIDAS:

JURISDICCION I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$ 29.553.000.=
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 63.081.000.=
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 14.578.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 4.037.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 55.348.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 11.798.000.=
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$ 6.941.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 14.310.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 16.549.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 5.888.000.=
1.1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$ 7.581.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 27.968.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 8.606.000.=

FINALIDAD II - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 9.398.000.=
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 30.541.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnica	\$ 47.700.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 13.182.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 10.670.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 14.729.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 17.612.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 12.608.000.=

GUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GUARDO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 7.458.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 21.307.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 6.556.000.=

ITEM 2 - SERVICIO HOSPITAL PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 45.651.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 23.702.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 7.790.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 2.378.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 5.934.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 1.057.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 7.719.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 6.115.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 13.045.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 4.014.000.=

ITEM 3 - UNIDADES SANITARIAS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 20.723.000.=
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$ 10.618.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 16.172.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 5.901.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 4.316.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$ 8.308.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 2.214.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 5.905.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 2.706.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 9.979.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 3.071.000.=

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 18.795.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$ 1.299.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 15.971.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$ 140.157.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$ 78.542.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$ 22.445.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$ 14.567.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 37.931.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$ 11.671.000.=

EDUARDO D. MANGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

EDUARDO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	9.398.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	3.062.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	14.835.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	4.227.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	2.720.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	1.109.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	4.597.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	1.415.000.=

ITEM 3 - VIVERO PROVINCIAL (LEY Nº 9347)

1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	1.299.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	1.590.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	9.660.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	1.139.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	1.109.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	1.924.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	592.000.=

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	11.720.000.=
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$	79.018.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	4.152.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	8.406.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	5.973.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	14.205.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	4.371.000.=

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$	10.986.000.=
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	14.042.000.=
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$	8.531.000.=
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$	12.483.000.=
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$	968.000.=
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$	6.228.000.=
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$	4.705.000.=
1.1.1.3.5.1.	Bonificación por Antigüedad	\$	3.222.000.=
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$	7.952.000.=
1.1.1.4.2.	Al Instituto Obra Médico Asistencial	\$	2.447.000.=
2.8.3.	Aportes al FONAVI	\$	49.316.000.=

T O T A L \$ 1.314.006.000.=

ROD D. MANGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MO M. MARTIN  
GOBIERNO Y HACIENDA

ARTICULO 89.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las amplia-  
ciones dispuestas por el artículo precedente, se tomarán -  
de la siguiente partida:



*Intendencia Municipal*

6070 LINCOLN

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1. Crédito Adicional

\$ 1.314.006.000.=

ARTICULO 99.- Ratifícase la vigencia de los artículos 1º, 4º, 8º, 9º y --  
..... 12º del Decreto Nº 934/78 de fecha 24 de Febrero de 1978, a  
los fines determinados en el presente.-

ARTICULO 109.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobier  
.....no y Hacienda.-

ARTICULO 119.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Personal y a quien --  
.....más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

*[Handwritten signature]*

GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



*[Handwritten signature]*  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL





DISPONIENDO EL CIERRE DE LA AVENIDA LEANDRO N. ALEM, ENTRE LAS CALLES BELGRANO Y MITRE, DESDE EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1980 HASTA EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO.-

Lincoln, febrero 12 de 1980.- - -

VISTO:

La realización de la exposición industrial que tendrá lugar entre los días 16 y 24 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra cuenta con el auspicio de esta Comuna y de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Buenos Aires, organizada / por CEDPIL y el Centro Unión Comercio e Industria;

Que, como en años anteriores se la ha programado paralelamente con / los festejos del carnaval linqueño, fiesta declarada de interés turístico provin- cial;

Que este año se contará con el aporte de los Ministerio de Obras / Públicas y Economía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la provisión de sen- das carpas inflables con destino a los distintos stands, a ubicarse en la Plaza "Bernardino Rivadavia";

Que habida cuenta del número de expositores que han comprometido su asistencia, es deber ineludible brindarles espacio adecuado para que la muestra alcance el brillo necesario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el cierre de la Avenida Leandro N. Alem, en el tramo com- prendido entre las calles Belgrano y Mitre, desde el día 14 de fe- brero de 1980 hasta el día 24 del mismo mes y año, destinandose ese espacio a la exposición de artículos y productos elaborados por la industria de Lincoln y su zona y su zona, en la denominada "Expo 80".-

ARTICULO 2º.- Prohíbese el tránsito vehicular de todo tipo durante el período se- ñalado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Procédase a una perfecta señalización e indicación de los desvíos aconsejables, así como también a una profusa difusión de la medi- ga.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha- cienda.-

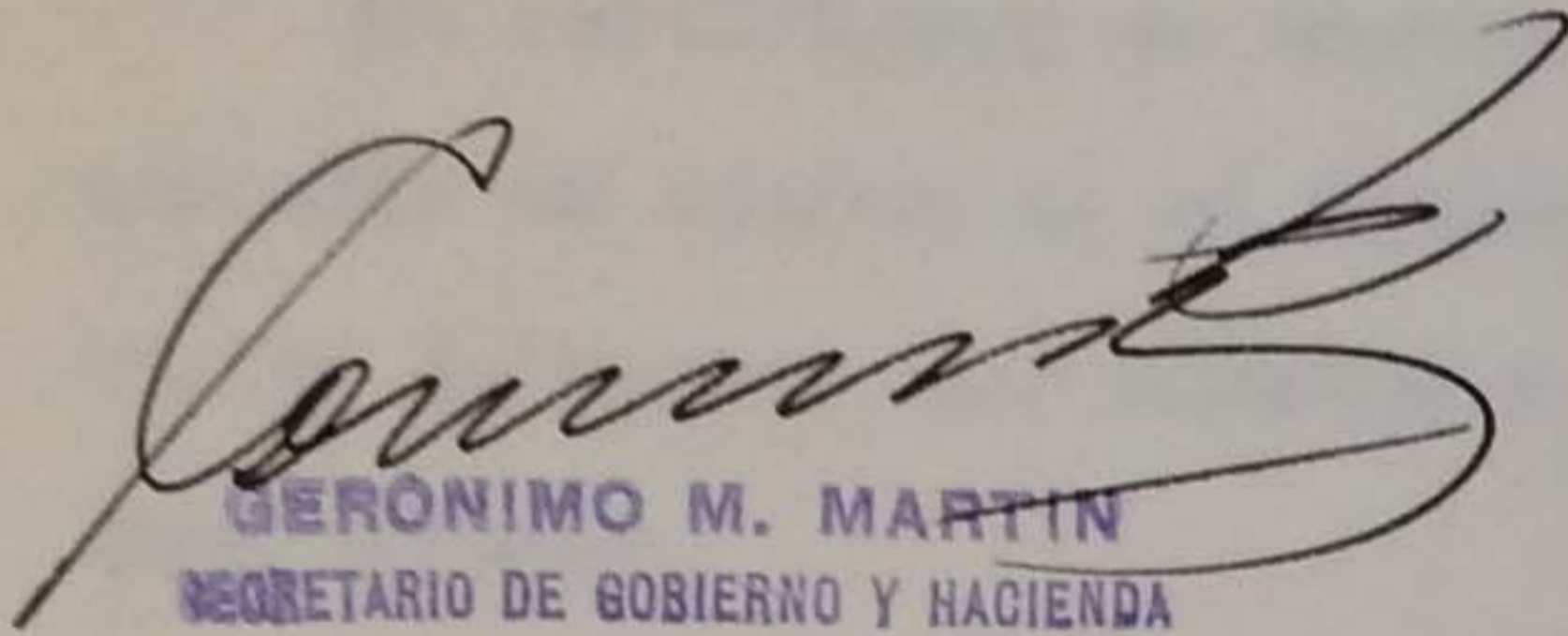
BERNARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

ARONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

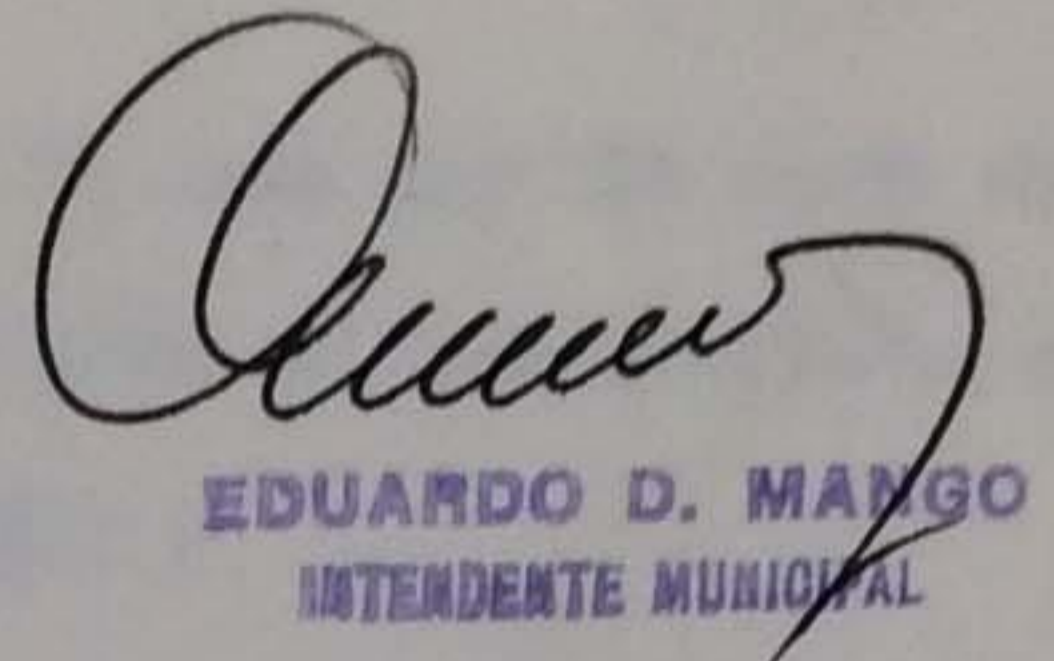


Intendencia Municipal  
6070 LINCOLN

ARTICULO 5º.- Comuníquese a las entidades organizadoras, Inspección General, Co-  
..... misaría de Policía y a quien más corresponda.- Regístrese y archi-  
vese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.872/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 7.794.778, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS PROVISORIO N° 5, POR LA OBRA NICHOS EN CEMENTERIO / LOCAL.-----

Lincoln, febrero 15 de 1980.---

VISTO:

El certificado de mayores costos provisorio N° 5, que por la obra de construcción de nichos en el Cementerio local, que presentara el contratista señor Victor S. Racco, que alcanza a la suma de \$ 10.393.037; y

CONSIDERANDO:

Que el referido certificado debe ser sometido a estudio por parte / del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicios a la Empresa, éste Departamento Ejecutivo ha / contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista de la obra / ..... de construcción de nichos en el Cementerio local, la suma de pesos ..... siete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y ocho //// (\$ 7.794.778) a cuenta de los certificados de mayores costos provisorios N° 5 por la referida obra, y que alcanza a \$ 10.393.037.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se ..... imputará a la siguiente partida del Presupuestos de Gastos vigente I - II - 2.5.2.2.- Construcción Nichos.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más ..... responda.- Regístrese y archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



*Eduardo D. Margo*  
EDUARDO D. MARGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.873/80

DELEGANDO EN LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REFECCION EN EL EDIFICIO DE ESE ESTABLECIMIENTO.-----

Lincoln, febrero 15 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual éste compromete para el Ejercicio 1980 un aporte para la / prestación del servicio de Refecciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los trabajos priorizados por la Comisión de Descentralización de Servicios Educativos, se encuentra la reparación total de carpintería // (madera y de hierro) como primera etapa de la restauración total del edificio, que por sus características arquitectónicas se desea conservar;

Que el convenio arriba indicado prevé que el aporte prometido por la Provincia se efectivice en un 50% en el mes de enero de 1980, y el resto, una vez comunicada por la Municipalidad la programación de las obras, con el fin de que los trabajos se realicen en la época de receso escolar, para evitar los inconvenientes que origina el normal desarrollo de la actividad escolar la presencia de obreros realizando sus tareas;

Que por nota presentada al Sr. Director General de Administración / del Ministerio de Educación, la Municipalidad incluyó la programación de obras / para 1980 la refección de la Escuela N° 1;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del convenio de referencia, la Municipalidad ha delegado en la Cooperadora la contratación de los trabajos a ejecutar;

Que la Cooperadora del establecimiento, luego de consultas efectuadas a varias empresas locales, ha considerado como las más convenientes, no solo en / cuanto a precio, sino también por la seriedad y responsabilidad a las firmas Raelled Hnos., especializada en herrería en general, que presupuesto en \$ 5.973.200; y a Martín Serazzi, lo atinente a carpintería, en \$ 11.400.000;

Que por estimarse muy convenientes dichas ofertas, es necesario facultar a la Cooperadora a formalizar el respectivo contrato y facilitarle los medios económicos para tal fin;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ALVARO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

//////.

ARTICULO 1º.-Delégase en la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 de esta Ciudad, la realización de los trabajos de refección en el edificio de ese establecimiento.-

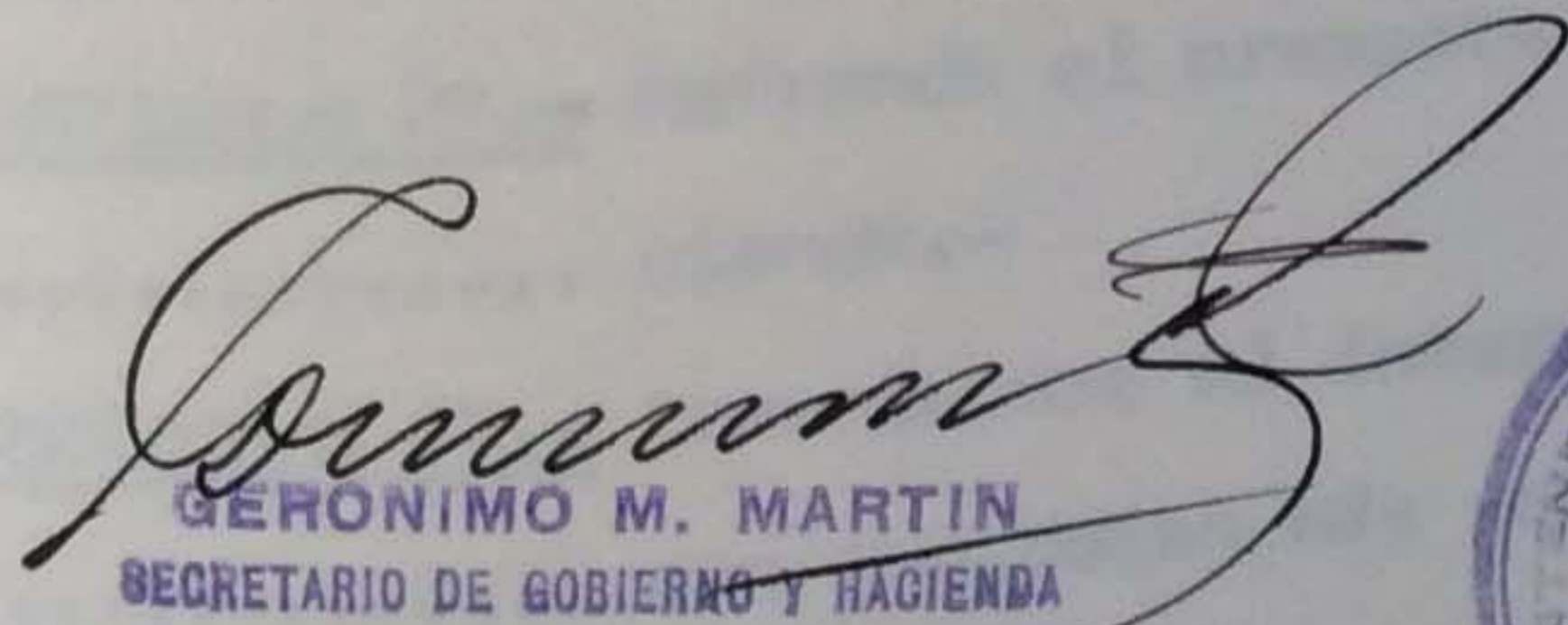
ARTICULO 2º.-Apruébanse los presupuestos presentados por dicha Cooperadora, pertenecientes a las fiemas "Raele Hnos." por un monto total de pesos cinco millones novecientos setenta y tres mil doscientos (\$ 5.973.200) y "Martín Serazzi" por un monto de pesos once millones cuatrocientos mil (\$ 11.400.000), en los rubros que correspondan, como así también las condiciones de pago convenidas entre ambos.-

ARTICULO 3º.- Libreseen consecuencia por Tesorería cheque a la orden de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) a cuenta del total a abonar, facultándola a suscribir los / respectivos contratos de trabajo, hacer entregas a cuenta, y abonar a los contratantes los montos parciales por certificaciones que sean aprobadas por la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.-Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.874/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, febrero 18 de 1980.-----

VISTO:

La Ordenanza N° 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por decreto según la variaciones porcentuales / que para el aumento del costo de la vida registrara el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1.846/80, se fijó dicha tarifa en la suma de // \$ 533.258 a partir del 1° de enero de 1980;

Que el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC, para el mes de enero fue de 7,2%;

Que por lo tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al índice citado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del servicio de / recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:

A partir del 1° de febrero de 1980, con aumento de \$ 38.394, percibe... \$571.652.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.875/80.-

PRORROGANDO LA DESIGNACION DEL AGENTE OMAR ALBERTO PINO PARA REEMPLAZAR LICENCIA ANUAL DEL AGENTE LUIS AROLDO CORIA EN LA ESTACION DE COLECTIVOS.-

LINCOLN, 29 de Febrero de 1980.--

VISTO:

La designación como agente jornalizado del señor OMAR ALBERTO PINO por Decreto N° 1.742/79 desde el 4-10-79 hasta el 2-1-80 para desempeñar tareas de inspección de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas a las cuales estaba destinado se han dado por finalizadas a partir del 2-2-80;

Que no obstante ello se determinará continuidad de prestación de servicios por el presente Decreto, dado que deberá cubrir la licencia anual del empleado Luis A. Coria que se desempeña en la Estación de Colectivos al que se le concede la licencia anual desde el 4-2-80 hasta el 4-3-80 inclusive;

Que cumplido ese reemplazo el señor Pino cesará automáticamente a partir del 5-3-80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Amplíase la designación del señor OMAR ALBERTO PINO como agente jornalizado ingresante de Administración desde el 3-1-80 hasta el 2-2-80 como Inspector de Tránsito y desde el 4-2-80 hasta el 4-3-80 para desempeñarse en la Estación de Colectivos.-

ARTICULO 2°.- Infórmese al señor OMAR ALBERTO PINO que finalizadas las tareas encomendadas cesará automáticamente a partir del 5-3-80.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Dirección de Personal, interesado, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.876/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SAUL OMAR HERRERA COMO AGENTE JORNALIZADO-OBRAERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.-----

LINCOLN, 20 de Febrero de 1980.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor Saul Omar Herrera como agente jornalizado-obrero de Servicios Especiales Urbanos, a partir del 1-2-80;

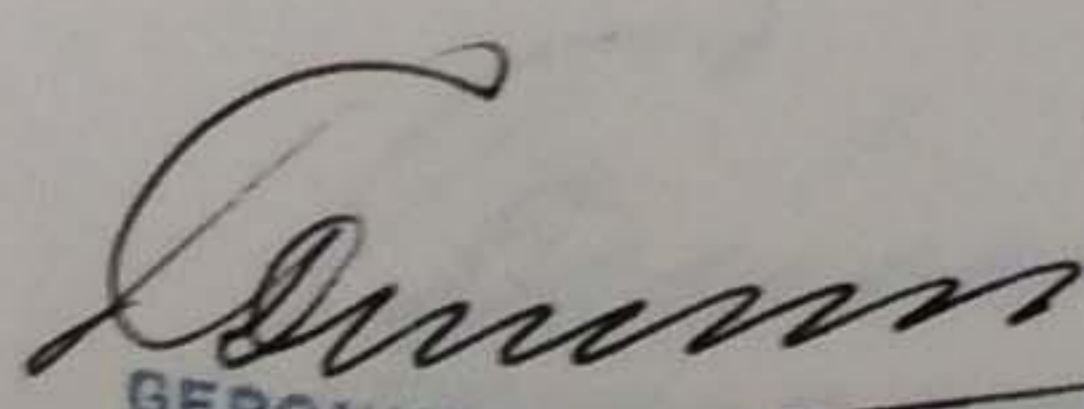
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

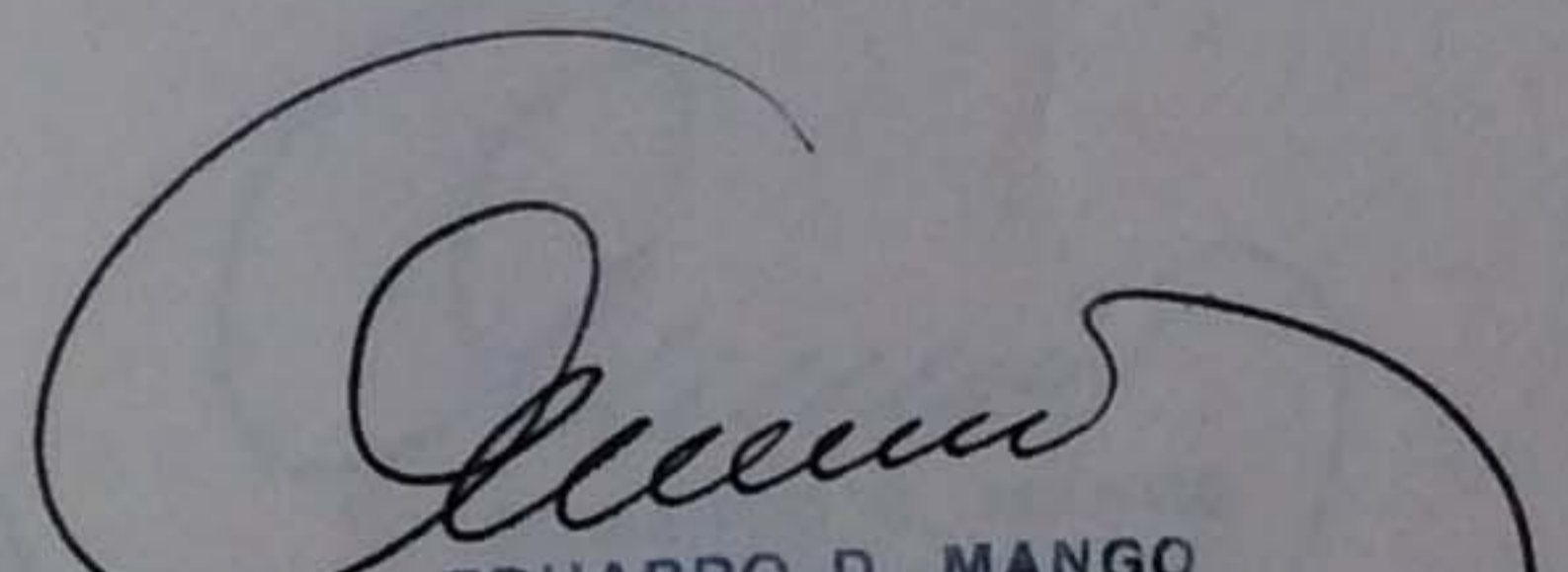
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente jornalizado-obrero de Servicios Especiales Urbanos, señor Saul Omar Herrera, a partir del 1-2-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL





Intendencia Municipal  
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.877/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO ROBERTO BRUSCONI  
COMO AGENTE JORNALIZADO-OBRAERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS DE LA /  
DELEGACION MUNICIPAL DE PASTEUR.

LINCOLN, 20 de Febrero de 1980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor Alfredo Roberto Brusconi, como agente jornalizado-obrero de Servicios Especiales Urbanos, de la Delegación Municipal de Pasteur, a partir del 1-2-80;

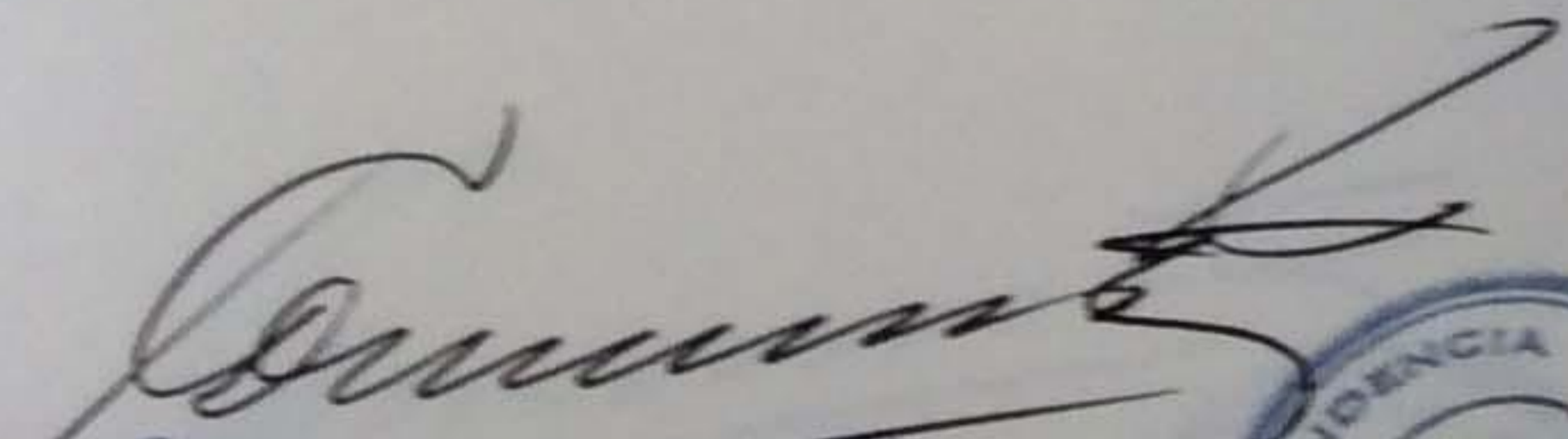
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

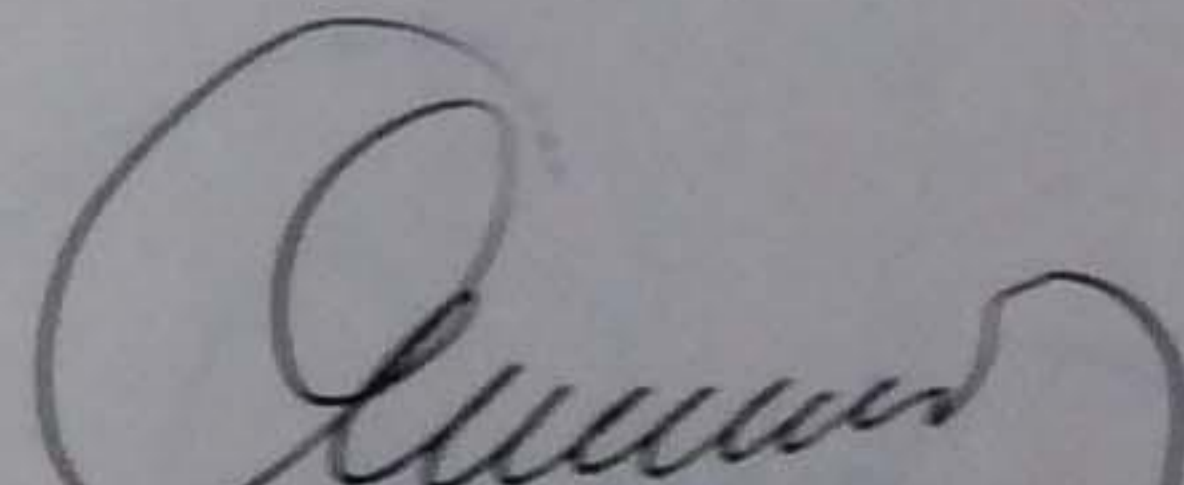
ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo Roberto Brusconi, agente jornalizado-obrero de Servicios / Especiales Urbanos de la Delegación Municipal de Pasteur, a partir del 1-2-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comúníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.878/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA DORA S. PERRONE DE IPISALE COMO AGENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS CLASE V.-----

LINCOLN, 20 de Febrero de 1980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora Dora S. Perrone de Ipisale, como agente Personal Administrativo de Servicios Especiales Urbanos Clase V, a partir del 1-2-80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

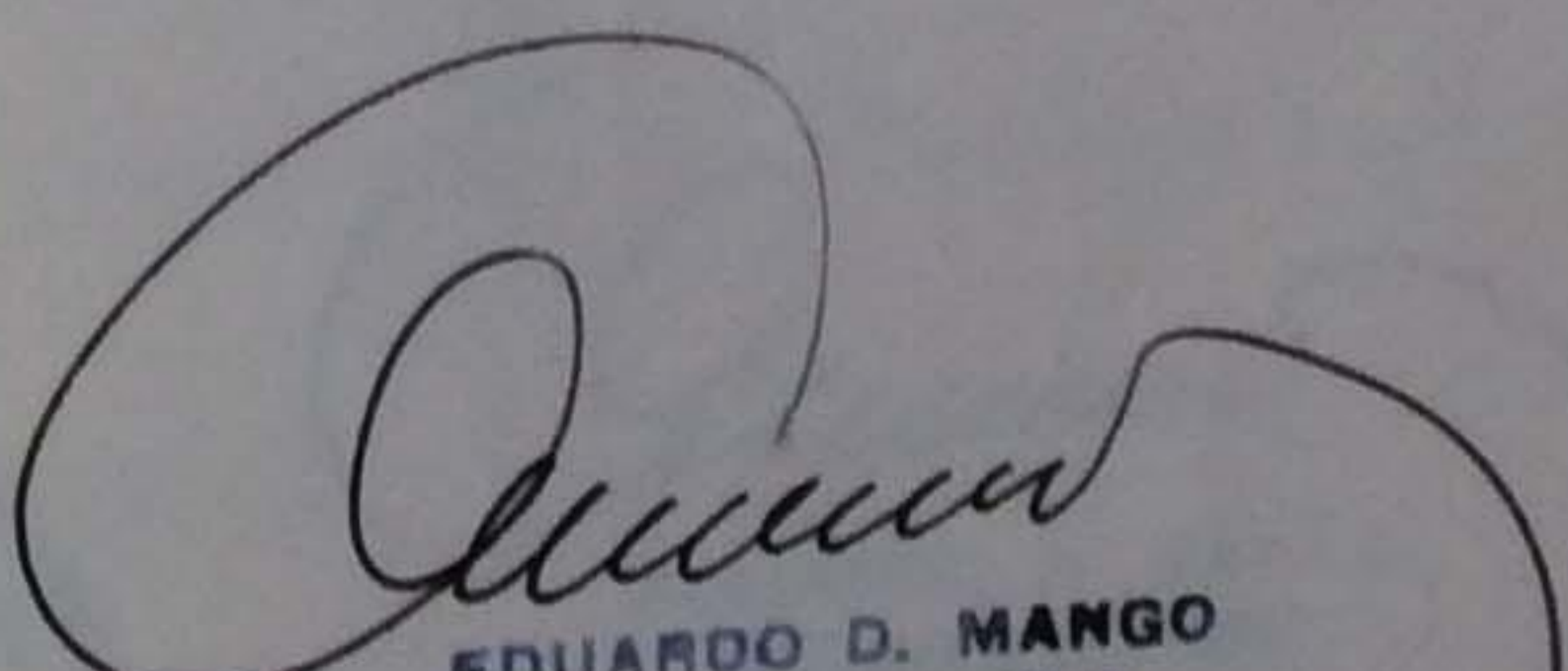
DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Personal Administrativo de Servicios Especiales Urbanos Clase V, señora Dora S. Perrone de Ipisale, a partir del del 1-2-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Inspección General y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.-

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  


  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.879/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO JUSTO INOFRE COMO AGENTE JORNALIZADO-OBRAERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LAS TOSCAS.-----

LINCOLN, 20 de Febrero de 1980.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor Alfredo Justo Inofre, como agente jornalizado-obrero de Servicios Especiales Urbanos, de la delegación Municipal de Las Toscas, a partir del 16-2-80;

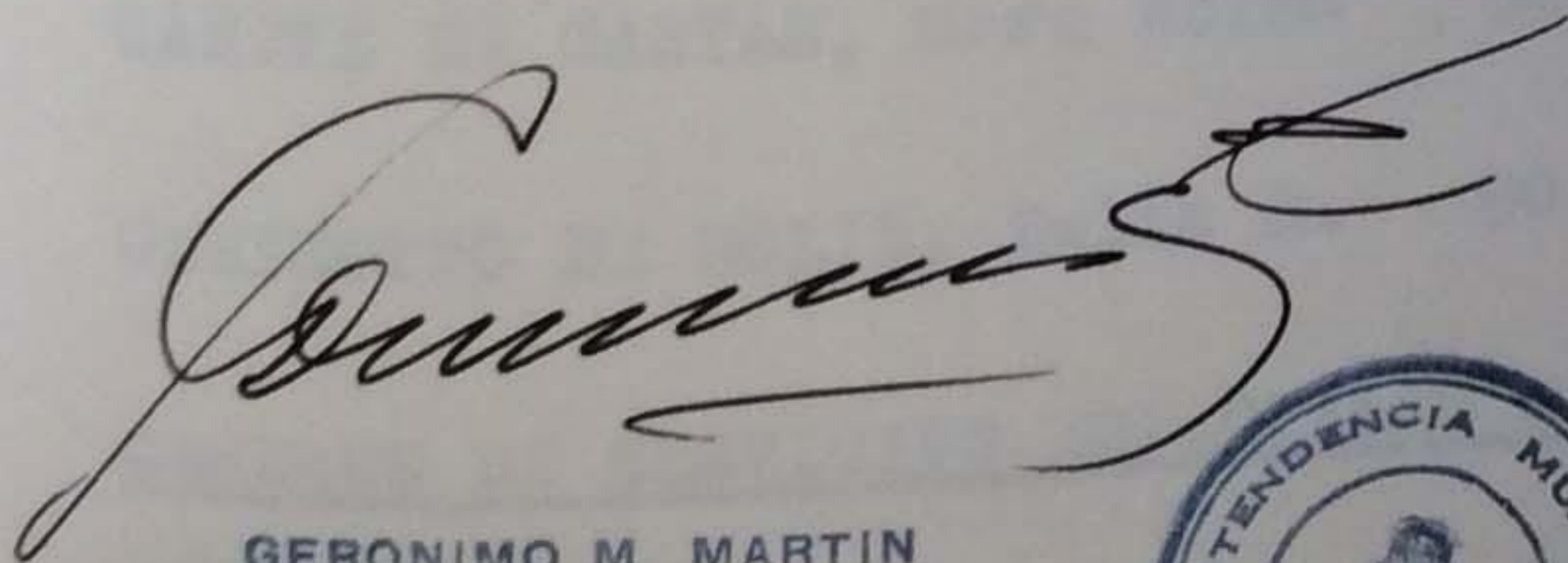
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente jornalizado .....obrero de Servicios Especiales Urbanos de la delegación / Municipal de Las Toscas, Alfredo Justo Inofre, a partir del 16-2-80.-

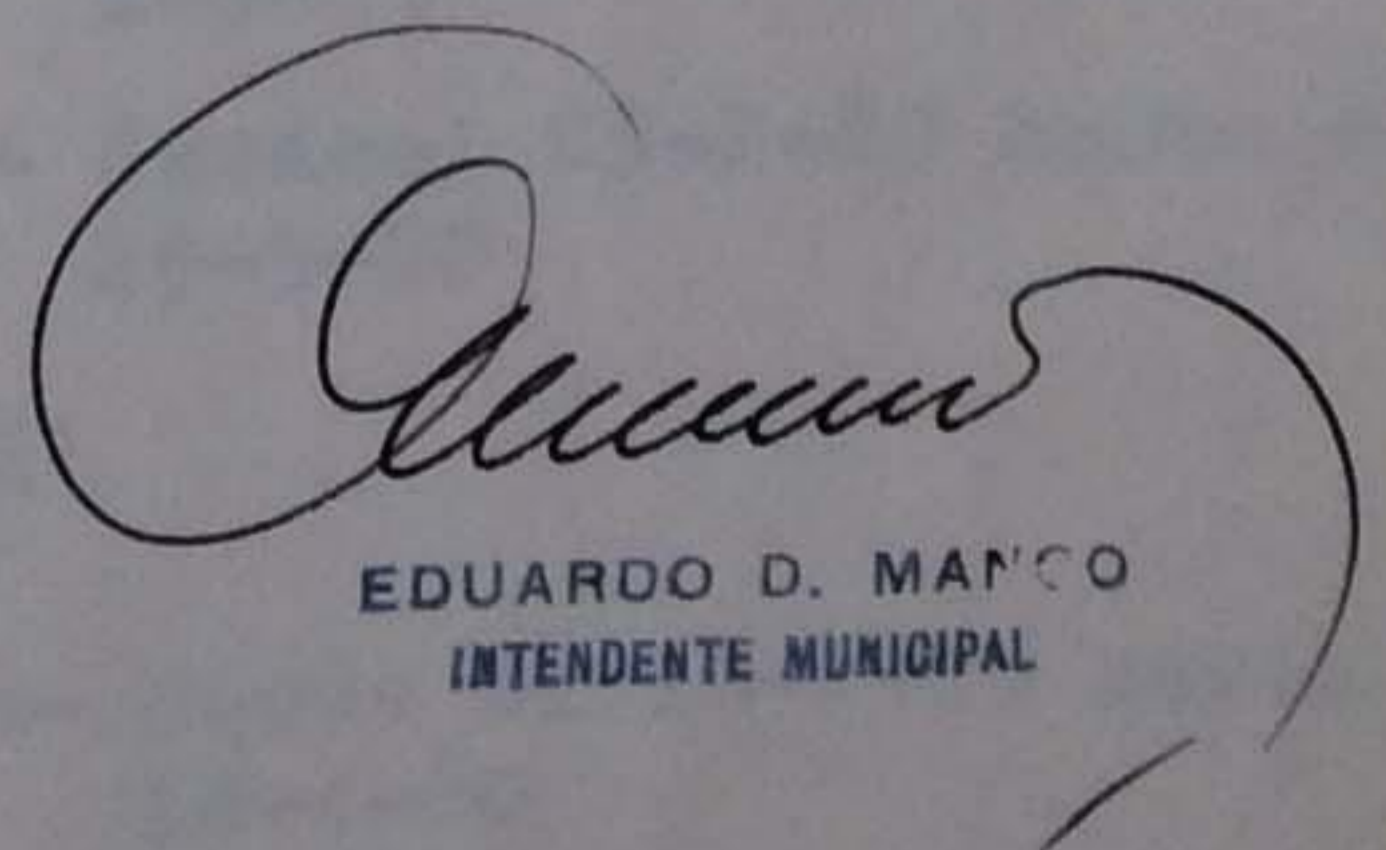
ARTICULO 2º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Inspección General y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.-



GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA





EDUARDO D. MANCO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO.- -

LINCOLN, 20 de Febrero de 1980.

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal de distintas dependencias de esta Municipalidad a efectos de reemplazar a los que están en uso de licencias anuales o que han presentado su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan es necesario la designación de personal jornalizado transitorio;

Que el cúmulo de tareas hace imposible subsanar las deficiencias existentes con el personal que actualmente se encuentra afectado;

Que se estima que el tiempo de duración de los trabajos no pueden ser más de noventa o sesenta días, según el destino de cada agente, o sea que subsanada las deficiencias apuntadas, cesarán en sus tareas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase personal jornalizados transitorios a los --  
..... agentes que a continuación se detallarán:

HOSPITAL MUNICIPAL:

CANETE DE CASTAÑ, Nora Norma 90 días- desde el 1-2-80 hasta el //  
1-5-80

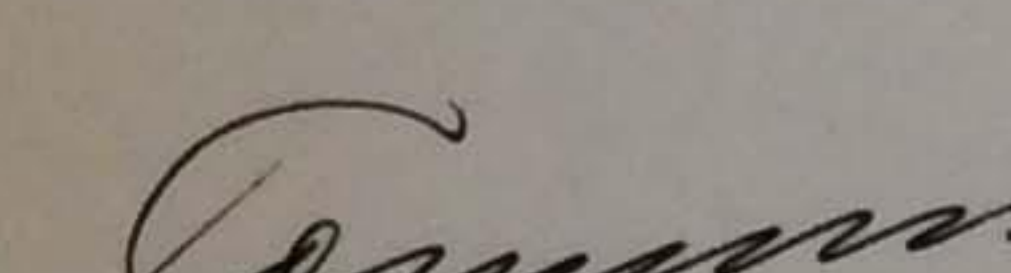
CAMEROTTO DE BOLIS, Delia R. 90 días- desde el 25-2-80 hasta el //  
25-5-80

OBREROS DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS:

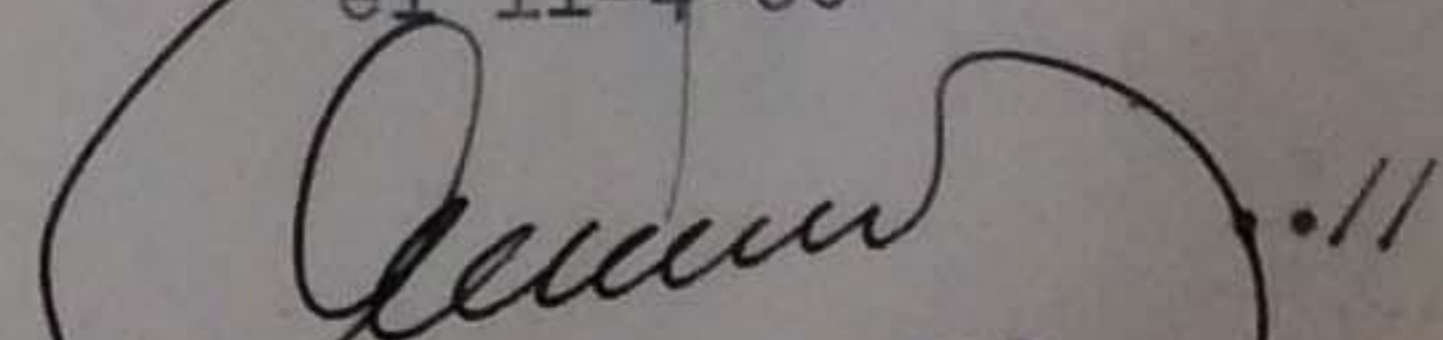
ARENAZA:  
BRACCO, Mauricio (cuadrilla) 60 días- desde el 16-2-80 hasta el/  
16-4-80

PASTEUR:  
MOLINA, Juan José (cuadrilla) 60 días- desde el 1-2-80 hasta el/  
1-4-80

LINCOLN:  
MORALES, Dionisio J. (barrendero) 60 días- desde el 11-2-80 hasta/  
el 11-4-80

  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Intendencia Municipal*

6070 LINCOLN

..//

ARTICULO 2º.-Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de /  
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal,  
.....Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Re--  
gístrese y archívese.-

*Gerónimo M. Martín*  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



*Eduardo D. Mango*  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.881/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 5.907.083, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DE  
CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS PROVISORIO N° 6, POR LA OBRA NICHOS EN CEMENTERIO  
LOCAL.-----

Lincoln, febrero 22 de 1980,-----

VISTO:

El certificado de mayores costos provisorio N° 6, que por la obra de cons-  
trucción de nichos en el Cementerio local, que presentara el contratista señor /  
Victor S. Racco, que alcanza a la suma de \$ 7.876.111; y

CONSIDERANDO:

Que el referido certificado debe ser sometido a estudio por parte /  
del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contratador y /  
con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo /  
ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta de los certificados /  
presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar al Señor Victor S. Racco, contratista de la obra  
..... de construcción de nichos en el Cementerio local, la suma de pesos  
cinco millones novecientos siete mil ochenta y tres (\$ 5.907.083), a cuenta del  
certificado de mayores costos provisorio N° 6, por la referida obra y que ascien-  
de a \$ 7.876.111.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se  
..... imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:  
I - II - 2.5.2.2.- Construcción Nichos.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servi-  
..... cios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más co-  
..... rresponda.- Regístrese y archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.882/80

DELEGANDO EN LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 30, LA REALIACION DE TRABAJOS DE REFECCION .- - - - -

Lincoln, febrero 26 de 1980. - - -

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual este compromete para el ejercicio 1980 un aporte para la prestación del servicio de Refacciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando a aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los trabajos a realizar en el mencionado establecimiento los de mayor urgencia son los de pintura en el edificio y las respectivas aberturas;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a empresas de esta Ciudad, los que luego de ser cotejados resulto como mas conveniente el del señor Luis Sanchez, el que asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil (\$ 3.850.000);

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Delégase en la Asociación Cooperadora Escuela N° 30, la realización de trabajos de refección en el edificio del establecimiento.-

ARTICULO 2°.- Librese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden de la Asociación Cooperadora Escuela N° 30, por la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil (\$ 3.850.000).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien mas corresponda.- Regístrese y archívese.-

*[Signature]*  
GERONIMO M. MARTIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



*[Signature]*  
EDUARDO D. MANGO  
INTENDENTE MUNICIPAL